

**INVITACION A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS**  
**INICIAL (A.P.I) - GESTION 2021**

De mi consideración:

A tiempo de dirigirme a su persona, reciba usted un cordial saludo y mis más sinceros deseos de éxito en las delicadas funciones que desempeña en bien de nuestra sociedad.

El Gobierno Autónomo Municipal de Montero, a la cabeza de su Alcalde el Abg. **Regys Medina Paz**, tiene el agrado de invitarlo a usted, a la **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial (A.P.I) - Gestión 2021**, que se desarrollara el día **viernes 10 de diciembre de 2021, a horas 08:00 a.m., en el "Coliseo Patujú"**, esperando contar con su gentil participación, sea esta de forma personal o a través de las plataformas digitales, **Página Web, Facebook Live, y Zoom**. LINK para su conexión Vía WhatsApp.

La presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial (A.P.I), se realizara en cumplimiento al Art. 235, Núm. 4 de la Constitución Política del Estado, que señala de manera textual: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública; la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley N° 482), en su Art. 26.- (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL) Núm. 20, señala lo siguiente: son atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, presentar informes de Rendición de Cuentas, sobre la ejecución del programa de Operaciones Anual y el Presupuesto, en audiencias públicas por lo menos dos (2) veces al año. En concordancia con el Art. 16.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) que en su Núm. 32 de la citada Ley N° 482, señala como atribuciones del Concejo Municipal, presentar informes de Rendición de Cuentas en Audiencias Públicas, por lo menos dos (2) veces al año, respetando criterios de equidad de género e interculturalidad; la Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (Ley N° 974), en su Art. 10.- (FUNCIONES) Núm. 5, señala como una de las funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción lo siguiente: Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de Rendición Pública de Cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros; la Ley de Participación y Control Social (Ley N° 341) en su Art. 37.- (RENDICION PUBLICA DE CUENTAS Y EVALUACION DE RESULTADOS DE GESTION) en su Parágrafo IV señala que: La Rendición Pública de Cuentas, se realizara al menos dos veces al año de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público, ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización en las Máximas Autoridades de cada entidad.

Asimismo en cumplimiento del Decreto Supremo N° 4577 del 25 de agosto del 2021, la presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Inicial de la Gestión 2021, se realizara de manera virtual en cumplimiento a las restricciones establecidas en su Art. 1.- (Objeto) establece la ampliación de la vigencia de las medidas y acciones de bioseguridad y vigilancia epidemiológica establecidas en el Decreto Supremo N° 4451 de fecha 13 de enero de 2021, modificada por el Decreto Supremo N° 4527 de fecha 23 de junio de 2021. Asimismo en su Art. 2.- (Vigencia de las Medidas) señala que las medidas establecidas en el presente decreto supremo, estarán vigentes a partir del 16 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, sujeto al comportamiento epidemiológico del COVID – 19.

- Adjunto la información hacer expuesta el día de la audiencia.

Sin otro particular motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.-



REGYS MEDINA PAZ

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DE MONTERO

